

SECRET OACTA N° 103.

--En Santiago, a catorce días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, siendo las 11.45 horas, se reúne la Junta en Sesión Secreta para tratar las siguientes materias:

- 1.- Se recibe en audiencia al señor Ministro de Hacienda y al señor Rector Delegado de la Junta en la Universidad Católica.

El señor Ministro de Hacienda expone:

- a) La necesidad de establecer ciertas normas en cuanto a remuneraciones para las Universidades, para que puedan mantener al personal idóneo que necesitan para desarrollar sus actividades.

El Consejo de Rectores se reunió y presentó un anteproyecto de cómo se podría remunerar al personal directivo y académico de las Universidades.

En este anteproyecto, que fue estudiado en conjunto con el Ministerio de Hacienda, se atienen a las normas establecidas en el decreto-ley especial en virtud del cual se sacó a las Universidades del sistema de la Escala Unica, y se les da distribuciones para otorgarles una asignación especial a aquellas personas que reúnan ciertas condiciones de idoneidad, para asignarles una cantidad especial para completar rentas y nivelarlas con las que ofrece el mercado, tanto nacional como internacional.

En este anteproyecto se establece la autorización a las Universidades para otorgar mayores remuneraciones, pero con cargo a sus propios recursos que generen.

El señor Director del Presupuesto hace presente que el problema de las Universidades es un problema genérico que afecta a todos los profesionales de aquellos servicios u organismos que están dentro de la Escala Unica.

Estimando que esta proposición hace variar en parte la política de remuneraciones de la Escala Unica, la Junta resuelve postergar la presentación del decreto-ley respectivo para una sesión que se realizará el martes 19, con la asistencia del señor Presidente de la Junta que se encuentra fuera del país.

8711

b) Expone:

(1) Un decreto-ley por el cual se autoriza al Presidente de la Junta de Gobierno para que, por decreto supremo del Ministerio de Hacienda, pueda otorgar la garantía del Estado hasta por 600 millones de dólares a las obligaciones que en moneda extranjera contraigan los servicios, instituciones y empresas del sector público.

Fue firmado por la Junta.

(2) Un decreto-ley por el cual se dispone que la primera diferencia mensual de las pensiones de los jubilados de las Fuerzas Armadas quede de beneficio de los pensionados.

Fue firmado por la Junta.

(3) Un decreto-ley que se propone modificar errores de ubicaciones de cargos en la Escala Unica, originados por deficiencia de información, en las Plantas de la Dirección de Tierras, en la Planta de la Oficina del Presupuesto del Ministerio de Tierras. Además, se modifican errores en los siguientes servicios: Correos y Telégrafos, Planta Administrativa B; Superintendencia de Seguridad Social, Planta de Servicios Menores; Superintendencia de Sociedades Anónimas y Bolsa de Comercio, se agrega un cargo omitido.

Se firma por la Junta.

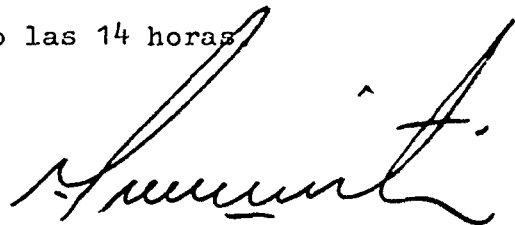
(4) Sustitución del artículo 10 de un decreto-ley que se relaciona con las patentes de los vehículos del personal que regresa del extranjero, y de zonas liberadas.

Fue aprobada la sustitución.

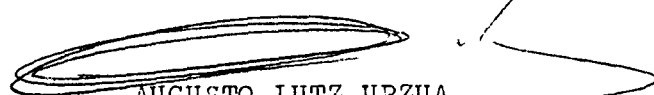
(5) Sobre la necesidad de fusionar algunos bancos nacionales, pide la decisión de la Junta.

La Junta le manifiesta que esa materia se encuentra en estudio.

--Se levanta la sesión siendo las 14 horas



AUGUSTO PINOCHET UGARTE
General de Ejército
Presidente de la Junta de Gobierno.



AUGUSTO LUTZ URZUA
General de Brigada
Secretario de la Junta de Gobierno.